



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002045

Fecha: 25/04/2019

Tipo: DECRETO
Destino: ALVARO



Por el cual se Modifica parcialmente un acto administrativo de Traslado de un Directivo Docente y lo Traslada para otro municipio en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Mediante el Decreto 2019070000763 del 15 de Febrero de 2019, fue Traslado por necesidad del Servicio el Directivo Docente **ALVARO FERNANDO Saldarriaga Arango**, identificado con Cédula **70.322.208**, Licenciado en Educación Física, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Director Rural para el *Centro Educativo Rural La Cuesta, Sede Centro Educativo Rural La Cuesta del municipio de Barbosa, plaza 0299500-007-población mayoritaria, en reemplazo de Blanca Stella Vahos Bustamante, identificada con Cédula 32318550, a quien se le termina el Encargo de Directivo Docente*; el Directivo Docente venía como Director Rural del Centro Educativo Rural Santa Rita, Sede Centro Educativo Rural Santa Rita del municipio de Angelópolis, plaza 1687100-001.

Debido a que aún el directivo docente no toma posesión del cargo en el municipio de Barbosa, las Directivas de la Secretaría de Educación, por necesidad del servicio consideran procedente ubicarlo en el Centro Educativo Rural Guanteros, Sede Centro Educativo Rural Guanteros del municipio de Guadalupe.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2019070000763 del 15 de Febrero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el Directivo Docente **ALVARO FERNANDO SILDARRIAGA ARANGO**, identificado con Cédula **70.322.208**, Licenciado en Educación Física, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Director Rural para el *Centro Educativo Rural La Cuesta, Sede Centro Educativo Rural La Cuesta del municipio de Barbosa, en reemplazo de Blanca Stella Vahos Bustamante, identificada con Cédula 32.318.550, a quien se le termina el Encargo de Directivo Docente, plaza 0299500-007-población mayoritaria;* en el sentido que el Directivo Docente, se Traslada como Director Rural para el **Centro Educativo Rural Guanteros, Sede Centro Educativo Rural Guanteros del municipio de Guadalupe** en reemplazo de Joimer Jhonatan Ruiz Rodríguez, identificado con Cédula 1.038.333.274, a quien se le terminó el Encargo, plaza 0680500-003- Población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

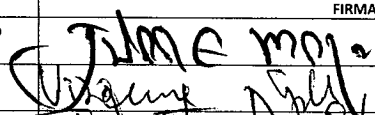
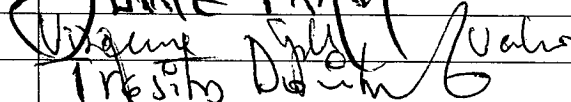
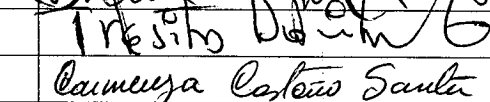
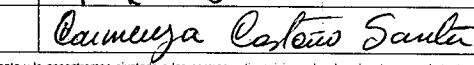
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		13/04/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		11/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		11/04/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		10-04-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			